



ORDEN

Mediante decreto de fecha 28 de Enero del 2.014 se inició expediente para la **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y FUERA DE USO DEPOSITADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE MÉRIDA”**.

Recibidas las propuestas de las empresas: GRUPO DE BLAS RECUPERACIONES, S.L., DESGUACES BÉJAR CAT, CARD ROSALEJO, DESGUACES JOVENO LOPEZ GARCÍA, CASIMIRO SPORT, S.L., SANTIAGO MAJUEL REDONDO GIL, AUTOMOCIÓN SIGLO XXI, S.L., MOVILIDAD EXTREMADURA CARD, S.L.U. TAIGA, S.C., ANGEL MIGUEL TORRES REYES y DESGUACES EL CHOQUE. y revisada la documentación administrativa, se observa que las empresas DESGUACE BÉJAR CAT, CARD ROSALEJO Y TARIGA, S.C. se ajustan al pliego, concediéndose a las demás un plazo para que subsane el error detectado.

Habiendo transcurrido el mismo, CASIMIRO SPORT, S.L. aporta la documentación que le fue requerida. Las demás empresas no aportan lo solicitado por lo que fueron excluidas del proceso de licitación, lo que así queda reflejado en el acta de fecha 10 de Junio de 2014.

Las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores admitidos fueron las siguientes:

EMPRESAS	SOBRES 2
1.- CASIMIRO SPORT, S.L.	7.100 €
2.- DESGUACES BEJAR CAT	3.550,51€
3.- CARD ROSALEJO	4.130€
4.- TAIGA, S.L.	5.200 €

A la vista de las ofertas presentadas, la mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación de **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y FUERA DE USO DEPOSITADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE MÉRIDA”** a la empresa **CASIMIRO SPORT, S.L.**, tal y como consta en el acta de fecha 10 de Junio de 2.014, por lo que se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 26 de Junio del 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa CASIMIRO SPORT, S.L., con CIF nº B-06526966, por importe de **7.100 euros**.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 1 de Julio de 2.014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana

